



# Boletín Informativo

El presente boletín es una publicación trimestral que realiza la Dirección de Agua, orientada a compartir información sobre las actividades y proyectos que se realizan, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.

## Proyectos de la Dirección de Agua

La Dirección de Agua (DA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) definió cinco áreas estratégicas para realizar la inversión del canon de Aprovechamiento de Agua y el canon Ambiental por Vertidos. Las áreas son: capacidad operativa, agua superficial, agua subterránea, calidad del agua y manejo de la información. Cada área tiene un objetivo estratégico asociado a saber:

-Fortalecer el funcionamiento de la DA, para una adecuada gestión del recurso hídrico.

-Gestionar el recurso hídrico superficial, para asegurar su uso racional y sostenible.

-Gestionar el recurso hídrico subterráneo, para asegurar su uso racional y sostenible.

-Gestionar la calidad del recurso hídrico, para asegurar su disponibilidad.

Contar con información veraz y

actualizada sobre el estado del recurso hídrico, para la toma de decisiones.

La ejecución de proyectos es el medio utilizado por la DA para alcanzar los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional (POI). Se estima que la inversión es cercana a los cuatro millones de dólares. Para el área de capacidad operativa, se están implementando las Unidades Hidrológicas. Son unidades geográficas definidas por un grupo de cuencas, con oficinas regionales y funcionarios calificados; para finales del 2015 se tiene programado el ingreso de veintiséis nuevos funcionarios.

En el área de agua superficial, se ha participado de manera activa en la elaboración de un mapa oficial de cuencas con autoría del MINAE.

Para el caso de agua subterránea, se está implementando el Sistema de Monitoreo de Agua Subterránea en Tiempo Real (SIMASTIR), además de la elaboración de tres estudios hidrogeológicos en el Pacífico

Sur.

Con relación al Área de Calidad de Agua, después de casi tres años de realizar esfuerzos, en conjunto con varias universidades públicas inició el Plan Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Cuerpos de Agua Superficial. En la primera fase se están monitoreando las principales cuencas del Pacífico Central, posteriormente se abarcará todo el país.

También en materia de calidad de agua, se finalizó el proyecto de monitoreo de variables de calidad y modelación del río Virilla y está por iniciar el proyecto para la construcción de un mecanismo que permita la disminución de la contaminación difusa.

En el área de manejo de la información, se está implementando el Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (SINIGIRH), plataforma tecno-

lógica que actualiza el gestor de base de datos de la DA y le permite compartir información con otras instituciones del sector hídrico y con los usuarios en general.

Todos los esfuerzos realizados, están orientados a la protección y una adecuada gestión del recurso hídrico.

Autor:  
Leonardo Cascante Chavarría.  
Dirección de Agua

## Índices de calidad de agua en Costa Rica

Un Índice de calidad es una expresión simple de una combinación de parámetros que sirven como medida de la calidad; se puede representar mediante un número, un rango, un color, un símbolo o una descripción verbal.

Los índices de calidad de agua se pueden basar en indicadores biológicos-microbiológicos (fauna bentónica, fauna ictiológica, microorganismos), indicadores hidromorfológicos (régimen hidrológico, condiciones morfológicas) e indicadores físico-químicos (parámetros de contaminantes específicos).

El Reglamento para la Evaluación

y Clasificación de la Calidad de los Cuerpos de Agua Superficiales,, Decreto Ejecutivo 33903-MINAE-S, señala como competencia de la Dirección de Agua del MINAE, y establece los criterios y metodologías para clasificar la calidad de las aguas a partir de dos índices de calidad: el Índice Holandés de Valoración de Calidad y el Índice Biológico BMWP-CR.

A partir de los resultados de sus parámetros se categoriza la calidad del agua en 5 clases y establece 11 usos distintos permitidos por clase.

La aplicación del reglamento está definida en el Plan Nacional

de Monitoreo de la Calidad de Aguas Superficiales y los resultados permitirán: determinar la clase del cuerpo de agua monitoreado, conocer el grado de deterioro de la fuente, planificar acciones de recuperación y establecer usos futuros permitidos.

Autora:  
Ing. Marilyn Mora Vega.  
Dirección de Agua

### Contenido:

Proyectos DA	I
Índices de calidad de agua en Costa Rica	I
Permiso de vertidos de aguas residuales	2
Publicación de edictos en línea	2



## Boletín Informativo



Punto de vertido.

### Permiso de vertido de aguas residuales

Las aguas residuales son todas las aguas que luego de un uso se altera su condición inicial para desmejorar su calidad, de manera que se agrega algún contaminante o se cambia alguna condición física del agua.

Esta agua residual, requiere ser tratada y posteriormente puede ser descargada en un cuerpo receptor, a esta disposición de las aguas residuales en cuerpos de agua se le llama vertido de aguas residuales.

Los cuerpos de agua pueden ser naturales o artificiales, sin embargo no todos los cuerpos de agua pueden ser utilizados para descargar en ellos las aguas residuales, en otras palabras no todos los cuerpos de agua pueden ser

utilizados como cuerpos receptores de aguas residuales.

Es por este motivo, que cualquier persona que quiera utilizar los cuerpos de agua del país para realizar un vertido de aguas residuales, debe solicitar al Estado a través de la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía una autorización denominada permiso de vertidos.

Estos permisos podrán ser otorgados únicamente en cuerpos de agua que constituyen cauces del dominio público (naturales) según la Ley de Agua No. 276 de 27 de agosto de 1942, de carácter permanente y posterior a una revisión técnico-legal de las solicitudes

que ingresen los usuarios a las oficinas de la Dirección de Agua.

Autora:

Ing. Esmeralda Vargas Madrigal.  
Dirección de Agua

*“Realizando esfuerzos, hacia una gestión integrada del recurso hídrico”*

### Publicación de edictos en línea

Al tenor de esta era de la digitalización, a la vez que se le evita al usuario la gestión presencial para publicar los edictos relacionados con las concesiones de agua, se ha implementado la facilidad de tramitar en línea la publicación de estos. El diseño e implementación del sistema informático, estuvo a cargo de la Imprenta Nacional, que en coordinación con la Dirección de Agua logró hacer disponible esta novedad al público. Con el fin de dar a conocer el procedimiento se pasa a explicarlo:

-La Dirección de Agua notifica, al solicitante, documento que indica el número de expediente y que el edicto ha sido colgado en el portal WEB de la Imprenta Nacional:

[www.imprenal.go.cr](http://www.imprenal.go.cr)

-La Imprenta Nacional envía correo al cliente avisando que hay un edicto en su portal.

-La persona a quien le llegó el aviso del correo electrónico, accede al sitio WEB de la Imprenta y utilizando la pestaña, arriba a la derecha procede a “Registrarse”.

-Vuelve a la página de inicio y procede a “Ingresar”. Este le solicita usuario (es el correo electrónico) y contraseña (es la que indicó cuando se registró). De la columna a la izquierda debe escoger “Buscador de documentos institucionales”.

-En la parte de abajo aparece el edicto (puede descargarlo para revisar que esté correcto).

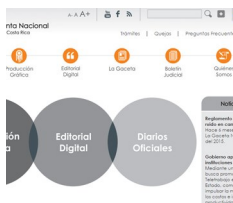
-Al lado izquierdo del edicto hay un ícono para crear una solicitud (debe aportar los datos que ahí le solicita en 5 pasos). Después de enviarla debe esperar varios días hasta que la Imprenta le notifique la cotización respectiva.

-Cuando la Imprenta le notifica la cotización, procede al pago, según su preferencia (por tarjeta o por transferencia).

-La Imprenta le notifica la aceptación y le indica que el edicto será publicado. En adelante es la Dirección de Agua la que retoma el trámite. Para conocer el procedimiento de aquí en adelante, consulte la sección “Procedimiento que seguirá su solicitud” en la copia del formulario de solicitud de concesión que usted presentó.

Autor:

Douglas Alvarado Rojas.  
Dirección de Agua



Página electrónica de la Imprenta Nacional